



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

DECRETO

Doña Inmaculada Muñoz Vidal, en su calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 460 y 461, ambos de 03/03/2.017, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente, modificados por el Decreto de Alcaldía número 632 de 15/03/2.017 y 1.600 de 05/06/2.017; vistos los documentos que obran en el expediente número 09/2.017, relativo a la adjudicación de Servicio de Rescate y Salvamento en las playas de la ciudad durante la temporada estival de 2.017, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto nº 975, con fecha de 11/04/2.017, por el que se autoriza el gasto y se abre el procedimiento de licitación.
- Decreto nº 1.172 de 02/05/2.017, por el que se admite la Solicitud de Participación al contrato de referencia.
- Decreto nº 1.306 de 12/05/2.017, por el que se admite la oferta formulada y se le requiere la documentación prevista en el Pliego elaborado al efecto.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Rescate y Salvamento en las playas de la ciudad durante la temporada estival de 2.017, a la entidad VISERSA GESTIÓN, S.L., con C.I.F. B-41.875.659 y domicilio en Sevilla, Polígono Industrial Calonge, C/Silicio, nº 18, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria, por el precio de **ciento dieciocho mil quinientos ochenta euros (118.580,00 €), IVA incluido**, y un plazo de ejecución de tres (3) meses a contar desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 2.017.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, así como a las Unidades de Protección Civil y la Intervención Municipal.

Tercero.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA TÉCNICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.-Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	09-06-2017 10:59:41
IDCES-75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	09-06-2017 11:03:56

